



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el próximo 29 de junio del presente año se conmemora el 45° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca; por lo que, es necesario hacer recordar a la población que participen en las diversas actividades programadas para esta magna fecha;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentales, incentivar el civismo en la comunidad, fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en el ámbito distrital;

Con las facultades conferidas por los Artículo 20° inciso 6), Artículo 42°, Artículo 82° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución Política del Perú;

SE DECRETA:.

Artículo 1°.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Nueva Cajamarca, del 11 al 30 de junio de 2019, con carácter obligatorio y con motivo de la celebración el 45° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca.

Artículo 2°.- RECORDAR que de conformidad al Decreto Ley N° 11323, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional de forma rectangular, sin escudo de armas; encontrándose reservado el Pabellón Nacional con escudo nacional al centro, para uso de los edificios del Estado.

Artículo 3°.- INVOCAR a los vecinos que efectúen la limpieza del frontis de sus locales o viviendas, y en la medida que puedan pinten las fachadas para una mejor presentación y ornato de la ciudad.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Jefe de la oficina de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición municipal; a la División de Educación y Cultura así como a la Policía Municipal, la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe